



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



**VISTO:** Las nuevas disposiciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables de la Provincia de Córdoba por las cuales dejarán de efectuar compensaciones a los municipios por su intervención en el visado de los Certificados de Guías de Transferencia o Compensación de ganado mayor y/o menor. y:

**CONSIDERANDO:** Que es necesario fijar un nuevo valor para los mismos en concepto de Derecho de Oficina único y uniforme por cada cabeza de ganado mayor y/o menor.-

Que es necesario modificar la Ordenanza General Tarifaria año 2005, Ordenanza n° 1031/2004, sancionada el 18 de Noviembre de 2.004, y promulgada mediante Decreto n° 240/2004 de fecha 19 de Noviembre de 2.004, y;

### ATENTO A ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1039/2005.-

**Art.1°:** MODIFICASE el inc.e) del Art. 80° del TITULO XIV -DERECHOS DE OFICINA- de la Ordenanza n° 1031/2004 -ORDENANZA GENERAL TARIFARIA AÑO 2005-, quedando redactado de la siguiente manera:

#### e) Visación D.T.A.:

1.- Por solicitud de certificados de guías de transferencia o consignación de ganado por cabeza:

- a) Ganado mayor: \$ 3.50
- b) Ganado menor: \$ 1,75

2.- Considérense contribuyentes de los importes consignados en el apartado 1.-, al propietario de hacienda a transferir, consignar o desplazar y los compradores de la hacienda que fuera consignada, siendo responsable de su cumplimiento, en este último caso, la firma consignataria interviniente. Los importes a abonarse por estas solicitudes deberán hacerse efectivos en el momento de efectuarse el pedido de visación correspondiente para tramitar el respectivo certificado.

3.- Por solicitud de visado de D.T.A. fuera del horario de atención al público, se podrá aplicar un recargo del 50% sobre los importes establecidos en el ítem 1.-

**Art.2°:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil cinco.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 0922/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil cinco.....

de  
MARSEL VERA DE CRIVELLO  
SECRETARIO



de  
OFELIA V. OLIVA  
PRESIDENTE H.C.D.